



**Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Deportes**

Presenta pliego de condiciones
Aprobado por Resolución de la
Alcaldía e día 9 AGO. 2017

Salamanca 9 AGO. 2017
El SECRETARIO GENERAL *E. Peces*

Fdo: Fernando García Flórez

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Art. 1. Objeto.- El objeto del contrato es la prestación del servicio de impartición de las actividades deportivas para adultos promovidas por la Sección de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Las actividades deportivas para adultos tienen como objetivo principal ofrecer a la población adulta de Salamanca (mayores de 18 años) una actividad deportiva dirigida acondicionada a su edad y preparación física. Todas las actividades se desarrollarán en instalaciones del Ayuntamiento, o en aquellas instalaciones que se consideren válidas para su desarrollo. En cualquier caso, estas instalaciones se pondrán al servicio del adjudicatario en los días y horarios señalados en las características técnicas del servicio (art. 2).

El adjudicatario será responsable de la preparación, organización, celebración y evaluación de las sesiones de las diferentes actividades deportivas programadas, de acuerdo a las características técnicas del servicio descritas en el artículo 2. La Sección de Deportes será responsable de las inscripciones, del cobro de la actividad y de la conformación de los grupos.

Art. 2. Características técnicas del servicio.- El servicio se basa en el desarrollo de las actividades deportivas señaladas a continuación, en forma atractiva para los usuarios de las actividades, al objeto de contribuir a la adquisición de hábitos saludables que doten de calidad de vida a la población, teniendo en cuenta la edad y la condición física de los participantes.

2.1. Las actividades incluidas en el objeto del contrato son las siguientes:

- Mantenimiento Físico
- Gimnasia para embarazadas
- Ejercicio cardiosaludable
- Pilates
- Yoga
- Tenis

Mantenimiento Físico _ los contenidos de las sesiones irán dirigidos a mejorar la condición física de los usuarios, utilizando para ello el material auxiliar disponible que crean conveniente.

Gimnasia para embarazadas _ los contenidos estarán adaptados a personas embarazadas con la finalidad de mejorar su autonomía motora y condición física durante la etapa del embarazo.

Ejercicio cardiosaludable _ los contenidos estarán adaptados a personas que se incorporan al ejercicio físico después de un proceso cardiológico.

Pilates _ los contenidos de las sesiones irán destinados exclusivamente a la práctica de pilates

Yoga _ los contenidos de las sesiones irán destinados exclusivamente a la práctica de yoga



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

Tenis _ los contenidos de las sesiones irán destinados al conocimiento de la técnica y la táctica de esta modalidad deportiva.

Cada actividad no tendrá la consideración de lote, por lo que los licitadores deberán realizar una única oferta y asumirán, en el caso de ser adjudicatarios, todas las actividades.

2.2. Lugares, horarios y grupos. Con carácter general, las actividades se realizarán en horario de mañana y/o tarde y tendrán lugar entre el 1 de octubre y el 30 de junio del año siguiente. Quedan excluidos los días festivos, vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa y días marcados por la Sección de Deportes (días no lectivos que pudieran cerrar la instalación). En cualquier caso, al comienzo de cada curso se fijarán las sesiones y se expondrán a los usuarios al principio de cada trimestre.

Los horarios e instalaciones de las actividades deportivas serán:

Mantenimiento Físico

- Instalación Alamedilla. Se crearán 8 grupos de 75 personas máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase. Cuatro grupos durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) y cuatro grupos dos días a la semana (martes y jueves).
Grupos:
 - lunes, miércoles y viernes a las 9:00, 10:00, 11:00, 12:00
 - martes y jueves a las 9:00, 10:00, 11:00, 12:00

- Instalación de Würzburg. Se crearán 3 grupos de 75 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase. Dos grupos durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) y un grupo dos días a la semana (martes y jueves) utilizando sólo la segunda hora.
Grupos:
 - lunes, miércoles y viernes a las 9:30, 10:30
 - martes y jueves a las 10:30

- Gimnasio del colegio Filiberto Villalobos. Se crearán 2 grupos de 30 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase.
Grupos:
 - lunes, miércoles y viernes a las 19:00, 20:00

- Aula del Centro Miraltormes. Se crearán 2 grupos de 40 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase.
Grupos:
 - lunes, miércoles y viernes a las 19:45 y a las 20:45

- Gimnasio del Centro Municipal Integrado de Vistahermosa. Se crearán 2 grupos de 25 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

Grupos:

- lunes, miércoles y viernes a las 19:00 y a las 20:00

- Pabellón Municipal Río Tormes. Se creará 1 grupo de 50 personas como máximo al que se impartirá 55 minutos de clase.

Grupos:

- martes y jueves a las 12:30

Gimnasia para embarazadas

- Gimnasio del Centro Municipal Integrado de Vistahermosa. Se creará 1 grupo de 25 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase.

Grupo:

- martes y jueves a las 11.00

- Pabellón del Centro Municipal Integrado de Julián Sánchez El Charro. Se creará 1 grupos de 25 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase.

Grupo:

- lunes, miércoles y viernes a las 11.00

Yoga

- Aula del Centro Miraltormes. Se crearán 6 grupos de 40 personas como máximo a los que se impartirá 85 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase. Cuatro grupos durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) y dos grupos dos días a la semana (martes y jueves).

Grupos:

- lunes, miércoles y viernes a las 9:30, 11:00, 16:45, 18:15
- martes y jueves a las 12:00, 17:00

Tenis

- Pistas de tenis del Pabellón Río Tormes. Se crearán 4 grupos de 15 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase. Dos grupos durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) y dos grupos dos días a la semana (martes y jueves).

Grupos:

- lunes, miércoles y viernes a las 16:30, 17:30
- martes y jueves a las 16:30, 17:30

Pilates

- Aula del Centro Miraltormes. Se crearán 2 grupos de 40 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase.

Grupos:

- martes y jueves a las 19:45 y a las 20:45



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

- Gimnasio del Centro Municipal Integrado de Vistahermosa, los martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas. Se crearán 2 grupos de 25 personas como máximo a los que se impartirá 55 minutos de clase dejando 5 minutos de descanso entre cada clase.

Grupos:

- martes y jueves a las 19:00 y a las 20:00

Ejercicio cardiosaludable

Se creará una nueva actividad para personas que se incorporan a la actividad física después de procesos cardiológicos, que vendrán derivadas y con informe previo con las indicaciones precisas desde la Unidad de Rehabilitación Cardíaca del Hospital Universitario de Salamanca. Se trabajará de manera individualizada con ellos.

- Gimnasio del pabellón de Würzburg. Se crearán dos grupos de 10 personas como máximo que trabajarán en sesiones de 55 minutos como máximo.

Grupos:

- lunes, miércoles y viernes a las 12:00 horas
- lunes, miércoles y viernes a las 17:30 horas.

2.3. Si alguno de los grupos propuestos no tuviese condición de viable por número insuficiente de inscripciones, se podrá proponer su supresión, o bien siempre y cuando hubiera posibilidad, su cambio de horario o de instalación, En todo caso, el grupo se considerará viable cuando alcance el 40% de ocupación sobre el total de plazas ofertadas. En estos casos, previa conformidad del adjudicatario, se dará cuenta al órgano de Contratación y en caso de suspensión se rebajará proporcionalmente el precio del contrato. Igualmente si se dispusiera de una nueva instalación o la demanda aumentase de forma considerable, podrían aumentarse los horarios y grupos en las mismas condiciones, siempre y cuando hubiera disponibilidad presupuestaria, comunicándose previamente al órgano de Contratación.

2.4. La organización de grupos, el número de participantes, horario, calendario de actividad, inscripciones, renovaciones, número de plazas disponibles y todo aquello que afecte a las actividades, con carácter general, será responsabilidad de la Sección de Deportes.

2.5. Al comienzo de cada curso escolar se expondrán al público las normas de acceso a las actividades, pudiendo la Sección de Deportes fijar edades mínimas y máximas de acceso a la actividad y formando grupos de actividad más suave o más fuerte según la demanda.

2.6. El material deportivo básico para desarrollar la actividad será facilitado por la Sección de Deportes al comienzo de cada curso escolar y puesto a disposición del adjudicatario para su uso.

Art. 3. Personal.- El adjudicatario deberá aportar personal suficiente para el desarrollo de las actividades de adultos, teniendo en cuenta la titulación adecuada en cada caso, los horarios y lugares de celebración de las actividades. Ni las personas designadas por el adjudicatario ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este contrato generarán ninguna relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Al frente de este personal figurará un Licenciado / Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, responsable de las programaciones y los contenidos de cada una de las actividades. Será el interlocutor válido con la Sección de Deportes y ejercerá como coordinador de las actividades. Las titulaciones válidas para prestar cada una de las actividades serán:



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

- Mantenimiento Físico y Gimnasia para embarazadas: Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva o superior, que podrá ser: Grado en Magisterio especialidad Educación Física, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte ó estudiante de últimos cursos.
- Tenis: mínimo monitor Nivel I de tenis
- Pilates: Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva o superior, que podrá ser: Grado en Magisterio especialidad Educación Física, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y/o en su defecto instructores / profesores de pilates
- Yoga: Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva o superior, que podrá ser: Grado en Magisterio especialidad Educación Física, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y/o en su defecto instructores / profesores de yoga
- Ejercicio cardiosaludable: Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y con formación en primeros auxilios y rehabilitación cardíaca.

El personal a emplear por el adjudicatario tendrá como funciones específicas, entre otras previstas en este pliego, las siguientes:

- a) Realizar correctamente las programaciones y actividades de las sesiones de acuerdo con las directrices y órdenes de su responsable.
- b) Asistir y participar en todas las reuniones que pudiera convocar la Sección de Deportes.
- c) Prestar el servicio a los participantes con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad y debida diligencia sean necesarias para evitar toda clase de daños a participantes, personas y bienes.
- d) Colaborar en el seguimiento de asistencia de usuarios cuando sea requerido por la Sección de Deportes.
- e) Notificar cualquier incidencia durante la clase, modificación de horarios, accidentes, u otros que afecten al desarrollo del curso y a los alumnos, en un plazo inferior a 24h.
- f) Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los materiales o documentos adscritos a su servicio.
- g) Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento de material didáctico, instrumental o auxiliar para las actividades.
- h) Informar a los participantes del desarrollo de las actividades deportivas y de cuantas informaciones que se den desde la Sección de Deportes.
- i) Aquellas otras que resulten inherentes a la prestación efectiva del objeto de este contrato y del presente pliego.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

El personal de la Sección de Deportes está facultado para comprobar la calidad de los servicios prestados y asimismo podrá concretar con el adjudicatario, sus técnicos, coordinadores y profesores para cada una de las actividades previstas, a fin de recabar información sobre los beneficiarios y la marcha general del servicio.

Art. 4. Funciones de la empresa adjudicataria:

4.1. Gestión de los recursos humanos puestos a disposición de este contrato.

- Contratará en las condiciones establecidas en la legislación socio-laboral vigente a todos los profesores/as o monitores/as y coordinador adscritos al servicio.
- En la proposición se indicará la plantilla de la que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.
- El adjudicatario está obligado a presentar antes del comienzo de cada ciclo de actividades, o cuando lo solicite la Sección de Deportes:
 - Plantilla contratada.
 - Contrato de trabajo.
 - Denominación y funciones del puesto.
 - Jornada semanal total, desglosando claramente la jornada diaria.
 - Nombre, apellidos y NIF de la persona que ocupe el puesto.
 - Acreditación de su titulación o capacitación profesional para el desempeño del puesto.
- Siempre que se produzca un cambio en las personas que desarrollan sus funciones en el presente servicio, deberá notificarse y presentar las titulaciones de los sustitutos a la Sección de Deportes.
- Los técnicos deportivos para la enseñanza en las diferentes actividades, deben poseer la titulación que se considere adecuada, y que será expedida por la entidad correspondiente o en su caso formación académica oficial que acredite sus conocimientos.
- Deberán cumplirse las condiciones económicas del Convenio Colectivo aplicable, del que se informará en su oferta.
- Sustituirá de forma inmediata las bajas tramitadas por enfermedad, maternidad, accidente laboral, etc. que se pudieran producir con personal de similar titulación profesional.
- Dispondrá de los medios organizativos adecuados para atender cualquier incidencia. Los licitadores en su oferta describirán los mecanismos que adoptarán para solucionar y cubrir de forma inmediata cualquier baja o incidencia de los profesores.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

- El personal estará debidamente uniformado, debiendo figurar en la ropa el escudo del Ayuntamiento y el nombre y logotipo de la empresa, si lo tuviera.
- El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá tener relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Salamanca, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.
- La empresa adjudicataria se obliga expresamente a informar puntualmente a la Sección de Deportes de todas las incidencias, relacionadas con los usuarios o las instalaciones y a cumplir los protocolos de actuación que se le encomienden (accidentes deportivos, desperfectos en salas o materiales, etc.) a fin de que la Sección de Deportes disponga permanentemente de la información que le permita adoptar soluciones inmediatas.

4.2. Plan de Formación del Personal puesto a disposición del contrato. Realizará, al menos, dos cursos de formación dentro de cada curso (octubre a junio) de 8 horas de duración cada uno, sobre los contenidos de las actividades: nuevas técnicas, curso de actualización de monitores de las modalidades que se imparten o incluso aspectos en relación con las actividades que sean necesarios mejorar u homogeneizar. El contenido de las acciones formativas se dará a conocer a la Sección de Deportes.

4.3. Gestión Técnica:

- La empresa adjudicataria elaborará al comienzo de cada curso una programación de cada una de las actividades y centros de trabajo, que deberá entregar a la Sección de Deportes. En esta programación se especificará el trabajo a realizar.
- Al finalizar el curso escolar dispondrá de 15 días para entregar una memoria final de todas las actividades llevadas a cabo.
- La empresa adjudicataria deberá trabajar siempre junto con la Sección de Deportes para lograr una mejora y un oportuno control del servicio. Para ello podrá ser citado a reuniones o encuentros de trabajo, con el personal del Ayuntamiento de Salamanca, con el objeto de mejorar la prestación del servicio.
- Evaluar cada una de las actividades y realizar una encuesta de opinión al finalizar el curso.

4.4. Cumplimiento de las normas de uso. Velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente, respeten las normas de convivencia y de carácter higiénico adecuadas y, de forma especial, las que expresamente se contemplan en las normas de uso vigentes por la Sección de Deportes.

4.5. Garantías en el servicio. Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante,



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

así como de terceras personas, por las acciones u omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de trabajos y actividades y de cualquiera otra responsabilidad derivada del desenvolvimiento de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.

4.6. Restricciones Publicitarias. El adjudicatario no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización de la Sección de Deportes.

4.7. Otras condiciones técnicas exigidas a los licitadores

- Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en cuanto a la responsabilidad técnica como económica frente a la Administración.
- La designación de un responsable administrativo, y otro técnico, con residencia en Salamanca capital, con experiencia y titulación académica adecuada, que deberán mantenerse durante la vigencia del contrato, que asumirá la representación operativa de la empresa en sus relaciones con el Ayuntamiento. El responsable técnico deberá poseer la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y será el coordinador del servicio.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de las actividades contratadas por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.
- Póliza de seguro de accidentes para dar cobertura a los participantes de las actividades deportivas de adultos, por los accidentes que se produzcan durante el desarrollo de dichas actividades organizadas en los distintos centros, dentro o fuera de sus instalaciones, con un límite de indemnización por asegurado de 3.000 euros por hospitalización o lesión grave, incapacidad temporal o indefinida a causa del accidente o muerte accidental (gastos de sepelio), así como por los gastos médicos sanitarios, farmacéuticos o quirúrgicos que se pudieran producir, con un límite de 3.000 euros por asegurado.
- Mantener un domicilio social o delegación en Salamanca, con teléfono de contacto y correo electrónico.
- Realizar una inversión inicial en la actividad el primer año de contrato para material deportivo destinado a todas las actividades, por importe de 2.000 euros.

Salamanca, 25 de julio de 2017

Fdo.: Laura MARTÍN LÓPEZ
Jefe de la Sección de Deportes

P.A. Miguel Sandoz Vegas

